



INFORME DE MANRESA 2016

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. CONSIDERACIONES GENERALES | 3 |
| II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN MANRESA EN DATOS..... | 5 |
| 2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Manresa durante el año 2016..... | 5 |
| 2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2016 en que la persona interesada reside en Manresa | 7 |
| III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES | 11 |
| 3.1. Resoluciones cumplidas..... | 11 |

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe tiene como objetivo analizar la tipología de quejas recibidas y tramitadas durante el año 2016 en referencia al Ayuntamiento de Manresa, así como el ámbito temático de las quejas y consultas formuladas por ciudadanos de este municipio. El informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 9 de noviembre de 2011 entre el Ayuntamiento y la institución del Síndic de Greuges de Cataluña.

Conviene destacar, sin embargo, que a diferencia de los años 2013 y 2014, el informe de Manresa 2016 se basa, fundamentalmente, en las quejas y consultas recibidas durante el año, y no en las quejas y consultas que, independientemente de su fecha de inicio, ha gestionado la institución a lo largo del presente año. Como consecuencia de esto, las cifras de este documento son inferiores a las que hasta ahora se habían mostrado.

El Síndic de Greuges ha recibido un total de 20 visitas en su desplazamiento a Manresa del 17 noviembre de 2016. Las personas atendidas por el equipo del Síndic en el centro cultural El Casino han presentado 16 quejas y han realizado 5 consultas. Las problemáticas planteadas han sido, entre otros, temas relacionados con vivienda, urbanismo, sanidad, accesibilidad, tributos, molestias por ruidos, función pública, infancia, etc. De las 16 quejas presentadas 5 iban dirigidas al Ayuntamiento de Manresa. Todas las visitas atendidas, excepto tres, eran de personas vecinas de la población.

En este período analizado, el Síndic de Greuges de Cataluña ha abierto un total de 11 quejas en que la administración afectada era el Ayuntamiento de Manresa, cuya mayoría hace referencia a las áreas de urbanismo, movilidad, vivienda y medio ambiente. Los datos ponen en evidencia un descenso del número de estas actuaciones en los últimos años, hecho positivo en cuanto al funcionamiento de la Administración local.

Aun así, tal y como puede verse en la tabla 2, el número de quejas en que la administración afectada es el Ayuntamiento de Manresa es asimilable al número de quejas que reciben las corporaciones locales de municipios con el mismo tramo de población.

En cuanto al tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3), el Ayuntamiento de Manresa presenta una media de 57,5 días; el Síndic de Greuges, 58,9 días, y la persona interesada, 54,7 días. Si se comparan estas cifras con la media de días utilizados los años anteriores, puede observarse una ligera reducción de los plazos en cuanto a la administración.

En relación al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Manresa, durante 2016 se han finalizado 6 actuaciones (54,5%) y 5 continúan en trámite (45,5%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 50% de los casos no se ha detectado ninguna irregularidad por parte de la Administración, y en el otro 50% se ha detectado una actuación irregular que o bien ha sido resuelta por la Administración antes de que el Síndic realizara una recomendación o sugerencia o bien el Ayuntamiento ha aceptado la resolución.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Manresa, conviene indicar la reducción de quejas y consultas de este año (18,3%) respecto del año 2015.

Este hecho, que se reproduce en el conjunto del territorio catalán (a excepción de algunas comarcas), se explica por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el procedimiento institucional. En este sentido, desde finales del año 2014 el Síndic ha implementado el sistema de notificaciones electrónicas con las personas interesadas que consientan expresamente esta opción. Como consecuencia, no es necesario conocer la procedencia de los promotores de las quejas, dado que se tramita de forma electrónica. Es por

este motivo que, a pesar de que se ha incrementado el número de quejas este año, en un cierto porcentaje se desconoce el origen de las personas interesadas.

En relación a la materia objeto de las quejas y consultas recibidas durante 2016 de personas de Manresa (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas propios de las políticas sociales, concretamente servicios sociales, seguidos por temas de administración pública y tributos.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Manresa, predominan las referidas a la Administración de la Generalitat (92 quejas) y, en segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración local (64 quejas), de las cuales 35 se han tramitado con el Ayuntamiento de Manresa.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2016.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN MANRESA EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA DURANTE EL AÑO 2016

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Manresa

| | 2011 | | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | |
|--|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|------|
| | N | % | N | % | N | % | N | % | N | % |
| Políticas sociales | 17 | 36,2 | 7 | 20,0 | 8 | 20,0 | 7 | 33,3 | 7 | 63,6 |
| Educación e investigación | 9 | 19,1 | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 |
| Infancia y adolescencia | - | 0,0 | 3 | 8,6 | - | 0,0 | 1 | 4,8 | - | 0,0 |
| Salud | - | 0,0 | - | 0,0 | 1 | 2,5 | - | 0,0 | 1 | 9,1 |
| Servicios sociales | 8 | 17,0 | 4 | 11,4 | 7 | 17,5 | 5 | 23,8 | 6 | 54,5 |
| Trabajo y pensiones | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | 1 | 4,8 | - | 0,0 |
| Administración pública y tributos | 19 | 40,4 | 5 | 14,3 | 3 | 7,5 | 9 | 42,9 | 1 | 9,1 |
| Administración pública y derechos | 12 | 25,5 | - | 0,0 | - | 0,0 | 7 | 33,3 | 1 | 9,1 |
| Tributos | 7 | 14,9 | 5 | 14,3 | 3 | 7,5 | 2 | 9,5 | - | 0,0 |
| Políticas territoriales | 9 | 19,1 | 15 | 42,9 | 17 | 42,5 | 2 | 9,5 | 3 | 27,3 |
| Medio ambiente | 7 | 14,9 | 8 | 22,9 | 15 | 37,5 | 2 | 9,5 | 1 | 9,1 |
| Urbanismo y vivienda | 2 | 4,3 | 7 | 20,0 | 2 | 5,0 | - | 0,0 | 2 | 18,2 |
| Consumo | - | 0,0 | 5 | 14,3 | 10 | 25,0 | 2 | 9,5 | - | 0,0 |
| Seguridad ciudadana y justicia | 2 | 4,3 | 3 | 8,6 | 2 | 5,0 | 1 | 4,8 | - | 0,0 |
| Cultura y lengua | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 |
| Total | 47 | 100 | 35 | 100 | 40 | 100,0 | 21 | 100 | 11 | 100 |

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Manresa con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

| | Población | Quejas |
|-----------------------|---------------|-------------|
| Castelldefels | 64.892 | 12 |
| Viladecans | 65.779 | 7 |
| Vilanova i la Geltrú | 65.972 | 11 |
| Manresa | 74.752 | 11 |
| Rubí | 75.167 | 26 |
| Sant Boi de Llobregat | 82.402 | 1 |
| Cornellà de Llobregat | 86.072 | 11 |
| Media | 73.577 | 11,3 |

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Manresa, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el período 2012-2016

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|-------------------------|------|------|------|------|------|
| Ayuntamiento de Manresa | 53,0 | 51,8 | 67,3 | 60,7 | 57,5 |
| Síndic | 91,8 | 76,2 | 53,6 | 64,1 | 58,9 |
| Persona interesada | 22,1 | 31,3 | 47,1 | 33,2 | 54,7 |

4. Estado de las quejas al finalizar el año

| | N | % |
|-----------------------|-----------|------------|
| Quejas en tramitación | 5 | 45,5 |
| Quejas finalizadas | 6 | 54,5 |
| Total | 11 | 100 |

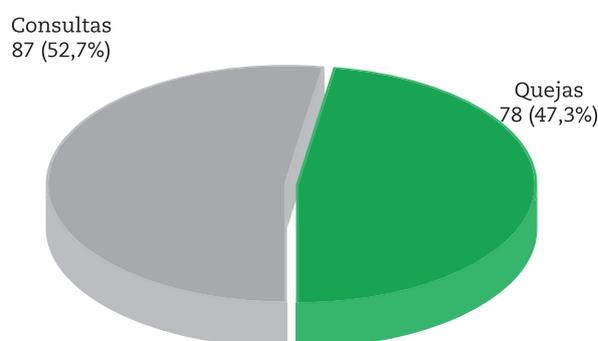
5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

| | N | % |
|--|----------|-------------|
| Irregularidad de la Administración | 3 | 50,0 |
| Se resuelve el problema | 2 | 33,3 |
| Resoluciones aceptadas | 1 | 16,7 |
| Resoluciones parcialmente aceptadas | - | 0,0 |
| Resoluciones no aceptadas | - | 0,0 |
| No-irregularidad de la Administración | 3 | 50,0 |
| La persona interesada desiste | - | 0,0 |
| Quejas no admitidas a trámite | - | 0,0 |
| Total | 6 | 100 |

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2016 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN MANRESA

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

| | N | % |
|--------------|------------|------------|
| ■ Quejas | 78 | 47,3 |
| ■ Consultas | 87 | 52,7 |
| Total | 165 | 100 |

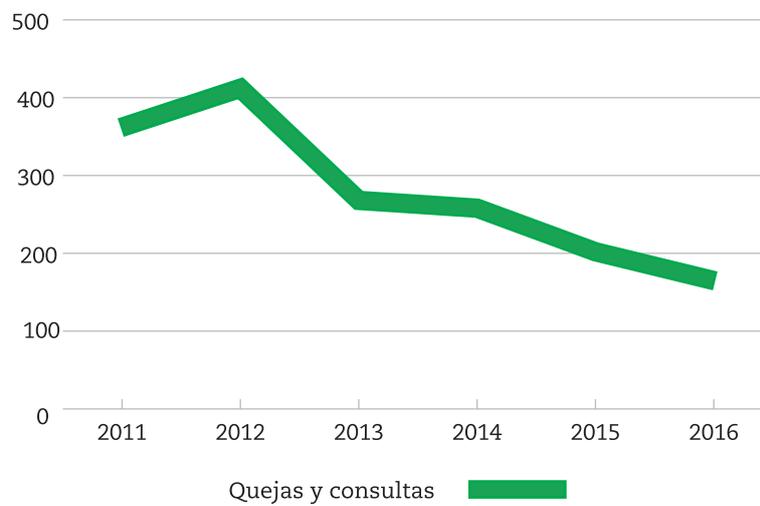


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

| | Total | | Quejas | | Consultas | |
|--|------------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| | N | % | N | % | N | % |
| Políticas sociales | 62 | 37,6 | 31 | 39,7 | 31 | 35,6 |
| Educación e investigación | 4 | 2,4 | 2 | 2,6 | 2 | 2,3 |
| Infancia y adolescencia | 7 | 4,2 | 4 | 5,1 | 3 | 3,4 |
| Salud | 19 | 11,5 | 11 | 14,1 | 8 | 9,2 |
| Servicios sociales | 25 | 15,2 | 13 | 16,7 | 12 | 13,8 |
| Trabajo y pensiones | 7 | 4,2 | 1 | 1,3 | 6 | 6,9 |
| Administración pública y tributos | 40 | 24,2 | 21 | 26,9 | 19 | 21,8 |
| Administración pública y derechos | 34 | 20,6 | 16 | 20,5 | 18 | 20,7 |
| Tributos | 6 | 3,6 | 5 | 6,4 | 1 | 1,1 |
| Políticas territoriales | 14 | 8,5 | 8 | 10,3 | 6 | 6,9 |
| Medio ambiente | 5 | 3,0 | 4 | 5,1 | 1 | 1,1 |
| Urbanismo y vivienda | 9 | 5,5 | 4 | 5,1 | 5 | 5,7 |
| Consumo | 37 | 22,4 | 14 | 17,9 | 23 | 26,4 |
| Seguridad ciudadana y justicia | 7 | 4,2 | 3 | 3,8 | 4 | 4,6 |
| Cultura y lengua | 1 | 0,6 | 1 | 1,3 | - | 0,0 |
| Otros | 4 | 2,4 | - | 0,0 | 4 | 4,6 |
| Total | 165 | 100 | 78 | 100 | 87 | 100 |

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

| | Total | Quejas | Consultas |
|------|-------|--------|-----------|
| 2012 | 412 | 257 | 155 |
| 2013 | 268 | 177 | 91 |
| 2014 | 258 | 128 | 130 |
| 2015 | 202 | 109 | 93 |
| 2016 | 165 | 78 | 87 |



9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el período 2012-2016

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| Número de personas afectadas en las quejas | 259 | 215 | 187 | 198 | 78 |
| Número de personas afectadas en las consultas | 155 | 91 | 130 | 93 | 87 |
| Total | 414 | 306 | 317 | 291 | 165 |

10. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Manresa

| | Quejas | % |
|---|---------------|-------------|
| Administración autonómica | 92 | 56,1 |
| Departamento de Empresa y Conocimiento | 3 | 1,8 |
| Departamento de Enseñanza | 8 | 4,9 |
| Departamento de Interior | 6 | 3,7 |
| Departamento de Cultura | 2 | 1,2 |
| Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda | 5 | 3,0 |
| Departamento de Justicia | 2 | 1,2 |
| Departamento de la Presidencia | 2 | 1,2 |
| Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda | 1 | 0,6 |
| Departamento de Salud | 20 | 12,2 |
| Departamento de Territorio y Sostenibilidad | 2 | 1,2 |
| Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias | 41 | 25,0 |
| Administración local | 64 | 39,0 |
| Ayuntamiento de Artés | 2 | 1,2 |
| Ayuntamiento de Badalona | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Balaguer | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Barcelona | 5 | 3,0 |
| Ayuntamiento de Blanes | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Cardona | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Castellgalí | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Manresa | 35 | 21,3 |
| Ayuntamiento de Molins de Rei | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Montblanc | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Pals | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Sabadell | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Sallent | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada | 2 | 1,2 |
| Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt | 1 | 0,6 |
| Ayuntamiento de Tossa de Mar | 1 | 0,6 |
| Área Metropolitana de Barcelona (AMB) | 1 | 0,6 |
| Consejo Comarcal de l'Anoia | 1 | 0,6 |
| Consejo Comarcal de la Selva | 1 | 0,6 |
| Consejo Comarcal del Bages | 2 | 1,2 |
| Diputación de Barcelona | 2 | 1,2 |

| | | |
|---------------------------------|------------|------------|
| Colegios profesionales | 1 | 0,6 |
| Colegio de Médicos de Barcelona | 1 | 0,6 |
| Compañías de gas | 1 | 0,6 |
| Gas Natural - Fenosa | 1 | 0,6 |
| Compañías eléctricas | 4 | 2,4 |
| ENDESA | 4 | 2,4 |
| Compañías telefónicas | 2 | 1,2 |
| Telefónica España, SAU | 2 | 1,2 |
| Total | 164 | 100 |

11. Quejas y consultas procedentes de Manresa en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

| | Población | Total | Quejas | Consultas |
|-----------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| Castelldefels | 64.892 | 99 | 56 | 43 |
| Viladecans | 65.779 | 92 | 49 | 43 |
| Vilanova i la Geltrú | 65.972 | 123 | 48 | 75 |
| Manresa | 74.752 | 165 | 78 | 87 |
| Rubí | 75.167 | 190 | 104 | 86 |
| Sant Boi de Llobregat | 82.402 | 91 | 33 | 58 |
| Cornellà de Llobregat | 86.072 | 320 | 250 | 70 |
| Media | 73.577 | 154,3 | 88,29 | 66,00 |

12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Manresa en los desplazamientos al municipio

| | Total | Quejas | Consultas |
|------|-------|--------|-----------|
| 2011 | 36 | 28 | 8 |
| 2012 | 29 | 19 | 10 |
| 2013 | 17 | 13 | 4 |
| 2014 | 28 | 20 | 8 |
| 2015 | 12 | 11 | 1 |
| 2016 | 21 | 16 | 5 |

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 09387/2014

Queja relativa a las molestias por ruidos que ocasiona una actividad de bar de Manresa

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic sugirió al Ayuntamiento, por un lado, que realizara una sonometría desde el domicilio de los vecinos más afectados, a fin de comprobar el nivel de inmisión de la música proveniente del interior del local en las viviendas vecinas; y, por otro lado, que reforzara la presencia y frecuencia de paso de patrullas de la Policía Local a los alrededores de aquel local, a fin de disuadir la acumulación de clientes en el exterior de la actividad.

El Ayuntamiento ha informado que en fecha 28 de mayo de 2015 se emitió un informe en el que se hacían constar las diferentes actuaciones policiales llevadas a cabo en relación a este establecimiento, las cuales habían generado varios expedientes de seguridad. A parte de estos expedientes, también se incoaron diferentes expedientes sancionadores de actividades y se abrió un expediente de disciplina de actividades, que conllevó la reducción del horario de cierre del establecimiento.

AO 00035/2015

Actuación de oficio relativa a la adquisición y uso de las pistolas eléctricas Taser

Ayuntamiento de Manresa
Departamento de Interior
Dirección General de la Policía

Después de que el Departamento de Interior hubo dado el visto bueno al proyecto de introducir a lo largo de 2015 el uso de las pistolas eléctricas de la marca Taser por parte de algunas unidades de Mossos d'Esquadra y cuerpos de policía local, el Síndic pidió a varios ayuntamientos catalanes si su policía local había utilizado estas armas.

El Ayuntamiento de Manresa envió un informe en respuesta a todas las cuestiones planteadas por el Síndic. Por su parte, el 11 de marzo de 2016 el Síndic presentó un informe monográfico sobre la dotación de estos dispositivos por parte de los cuerpos policiales catalanes, con el objetivo, por un lado, de realizar una diagnosis sobre el uso y el funcionamiento de las pistolas eléctricas Taser en Cataluña, su capacidad lesiva y la idoneidad de que formen parte de la dotación policial o no; y, por otra parte, de realizar un estudio sobre el uso que hacen de las mismas específicamente las policías locales de Cataluña, dado que hasta ahora se desconocían las unidades que las utilizan, las directrices dadas o la formación específica que han recibido los agentes sobre la materia.

Q 02919/2015

Queja relativa a una reclamación de responsabilidad patrimonial formulada para el resarcimiento de las lesiones sufridas debido a una caída en la vía pública en Manresa

Ayuntamiento de Manresa

En este caso, a pesar de que ya se dictó la resolución del recurso de reposición interpuesto por la persona interesada, hay que recordar que el principio de oficialidad, que recoge el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que el procedimiento, sometido al criterio de celeridad, debe impulsarse de oficio en todos sus trámites. Por tanto, el Síndic pidió al Ayuntamiento de Manresa que diera las órdenes oportunas para que en adelante la duración de la tramitación de

las reclamaciones de responsabilidad patrimonial se ajustara a unos estándares admisibles y razonables.

El Ayuntamiento ha informado que, siguiendo las recomendaciones del Síndic y para posibilitar la resolución dentro del plazo legalmente establecido de los expedientes en curso, ha decidido reforzar puntualmente el personal técnico que elabora los informes preceptivos.

Q 07758/2015

Falta de respuesta a un recurso de reposición contra la resolución del Ayuntamiento de Manresa por la que se imponía una multa coercitiva a una comunidad de dueños y se le requería regularizar unas puertas de acceso al transformador de Endesa

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre la resolución del recurso de reposición que haya notificado a la comunidad.

El Ayuntamiento ha señalado que ya notificó la resolución del recurso de reposición planteada por la comunidad, mediante el cual se estima íntegramente el recurso.

Q 09808/2015

Disconformidad con una sanción de tráfico impuesto por una presunta infracción consistente en estacionar un vehículo en una zona o isla reservada a peatones

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Manresa que iniciara las actuaciones oportunas para regular la duración máxima del estacionamiento autorizado a residentes en zona de peatones.

El Ayuntamiento ha respondido que se está valorando técnicamente la recomendación del Síndic y su incidencia en el funcionamiento de las zonas de peatones.

Q 10406/2015

Disconformidad con la demora en la programación de una visita con los servicios sociales básicos de Manresa

Ayuntamiento de Manresa

Dado que la persona interesada no se había dirigido previamente a la Administración, el Síndic pidió al Ayuntamiento que diera respuesta directamente a esta persona y que informara a la institución de esta respuesta y de las actuaciones que ha llevado a cabo.

El Ayuntamiento ha informado que la fecha se fijó de acuerdo con la disponibilidad del servicio y para que en la valoración inicial no se detectó una situación de riesgo. También se informa que a raíz de la reclamación del promotor, la trabajadora social de la unidad de acogida habló consigo y se realizó una derivación al banco de los alimentos. Por último, se señala que se confirmó una visita para el día inicialmente programado y que el promotor ha manifestado su conformidad.

Q 10557/2015**Queja relativa a la actuación de los servicios sociales de Manresa**

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Manresa que adoptara las medidas oportunas para que los servicios sociales mantengan un seguimiento de la situación del promotor de la queja, que se realizara un diagnóstico de su caso y de sus necesidades personales y asistenciales y, en su caso, que se elaborara un plan de trabajo adecuado.

El Ayuntamiento ha informado que los servicios sociales básicos están realizando un seguimiento del caso del promotor y que, con cuyo objeto, en abril de 2016 se realizó una entrevista y se le orientó sobre la gestión de la ayuda para el alquiler de la vivienda y sobre el canon social para el suministro de agua.

Q 01784/2016**Queja relativa a la actuación de los servicios sociales de Manresa**Ayuntamiento de Manresa
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le enviara un informe social en el que se hicieran constar todas las intervenciones llevadas a cabo desde los servicios sociales hacia la situación de la persona interesada. También le pidió que le indicara, en su caso, las razones por las que no se valoró la posibilidad de tramitarle la prestación de la renta mínima de inserción.

Una vez estudiado el informe enviado por el Ayuntamiento, el Síndic no aprecia actuación irregular alguna de los servicios sociales de atención primaria del municipio. Por el contrario, se concluye que la Administración ha puesto al alcance del promotor de la queja los recursos y servicios de que dispone y le ha propuesto líneas de trabajo para ayudarle a cubrir los gastos.

Q 02079/2016**Queja relativa a la actuación de los servicios sociales de Manresa por la demora en programar una primera visita**

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic pidió al Ayuntamiento que se interesara por este asunto y que diera respuesta directamente a la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado que el promotor de la queja había sido citado en el mes de octubre de 2015 pero que no asistió a la visita. Se le citó de nuevo para mayo de 2016. Ahora bien, en su informe el Ayuntamiento no especifica si ha dado respuesta al promotor, de forma que se le ha pedido que, si aún no lo ha hecho, dé respuesta expresa a la queja de esta persona.

Q 03230/2016

Queja relativa a las denuncias de los vigilantes del aparcamiento del Hospital Sant Joan de Déu de Manresa

Ayuntamiento de Manresa

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que se dejaran sin efecto las sanciones impuestas como consecuencia de las denuncias incoadas en virtud de las fotografías enviadas del vigilante del aparcamiento del Hospital Sant Joan de Déu de Manresa. A pesar de esto, sería necesario que el Ayuntamiento estableciera las medidas oportunas, mediante la intervención de los agentes de la autoridad competente, que permitieran comprobar si efectivamente se están produciendo las infracciones denunciadas con las garantías que establece el ordenamiento jurídico sancionador.

El Ayuntamiento de Manresa ha informado que se han revisado los expedientes sancionadores que estaban en trámite, y que ha tenido en consideración los argumentos expuestos por el Síndic en cuanto a la tramitación de las denuncias de carácter voluntario, de forma que se ha modificado la tramitación. En concreto, se informa a la persona denunciada que la denuncia que se le atribuye no ha sido formulada por un agente encargado de la vigilancia del tráfico, sino que tiene carácter voluntario, y se ha modificado también el documento para que se adecúe de forma expresa a este tipo de denuncia.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

